

116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 1 de julio de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, B.O.E del 6), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

13176 *ORDEN ECI/2335/2004, de 1 de julio, por la que a propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a don Rafael Timón Andrada.*

Por Resolución de 4 de mayo de 2004 (Diario Oficial de Extremadura de 6 de mayo) de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, se declara apto en la fase de prácticas y aprobado en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza, convocado por Resolución de 27 de marzo de 2002, a don Rafael Timón Andrada, aspirante al que se concedió aplazamiento para la realización de la fase de prácticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 28), el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a don Rafael Timón Andrada, especialidad: Educación Física, con número de Registro de Personal 7601117857 A0590, documento nacional de identidad 76011178 y una puntuación de 6,3627.

Segundo.—El señor Timón Andrada, se considerará ingresado en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con efectos de 1 de septiembre de 2004.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 1 de julio de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, B.O.E del 6), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

13177 *ORDEN ECI/2336/2004, de 7 de julio, por la que se corrige la Orden ECI/2226/2004, de 1 de julio, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de Asesores Técnicos en el exterior por funcionarios docentes, convocados por Orden ECD/226/2004, de 29 de enero.*

Advertida omisión en la Orden ECI/2226/2004, de 1 de julio, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de Asesores Técnicos en el exterior por funcionarios docentes, convocado por Orden ECD/226/2004, de 29 de enero, al no haberse insertado en el Boletín Oficial del Estado del día 7 de julio de 2004 el anexo correspondiente a la adjudicación de puestos al que se alude en el apartado segundo de la citada Orden, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Primero.—Publicar el anexo por el que, de acuerdo con la base décima de la Orden de convocatoria, se destina como Asesores Técnicos a los profesores que en el mismo se relacionan, que desempeñarán sus funciones en el puesto adjudicado durante el primer año, en régimen de comisión de servicios, e indicar los puestos que han resultado desiertos por falta de candidatos que reunieran los requisitos exigidos.

Segundo.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 7 de julio de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, BOE de 6), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.